

**1.-ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “ REFUERZO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO NAVARRO DEL CAMINO QUE UNE LOS NÚCLEOS DE ZÚÑIGA Y ORBISO” Y EL PLAN FINANCIERO INCLUIDO EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES 2017-2018, PARA SU EJECUCIÓN DURANTE EL AÑO 2018.**

Por Resolución 393/2017, de 29 de septiembre, del Director General de Administración Local, se aprobó la relación definitiva de inversiones locales susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Programación Local relativo a Caminos a lugares permanentes habitados y entre núcleos de población, resultado incluido el proyecto denominado “*Refuerzo y pavimentación del tramo navarro del camino que une los núcleos de Zúñiga y Orbiso*”.

El art. 14.4 de la Ley Foral 18/2016, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dispone:

*“En un plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución citada en el número anterior, las entidades locales a que se refiere la letra A) del mismo deberán presentar la documentación señalada en el número 4 del Anexo IV.”*

Es decir, la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución aprobado por el Pleno.
- Acuerdo del Pleno que apruebe el plan financiero.

Respecto del Plan Financiero:

<b>PLAN FINANCIERO.-</b>	
<b>INVERSIÓN</b>	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	<b>112.808,32</b>
Importe honorarios IVA incluido	<b>9.024,67</b>
<b>Importe total inversión</b>	<b>121.832,99</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	
Aportación P.I.L	<b>79.245,52</b>
Remanente de Tesorería	<b>35.129,07</b>
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>35.129,07</b>

Otros datos de interés en relación con la aportación del Plan de Inversiones Local 2017-2019 y la aportación del Ayuntamiento de Zúñiga:

<b>OTROS DATOS PARA CONOCIMIENTO DE LA CORPORACIÓN.-</b>	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	93.230,02

	Aportación P.I.L (85%)	79.245,52
	Aportación Ayto. de Zúñiga	13.984,50
		93.230,02
<b>HONORARIOS TÉCNICO</b>		
	Aportación P.I.L (100%)	7.458,4
	Aportación Ayto de Zúñiga IVA	1.566,26
		9.024,66
<b>IVA EJECUCIÓN ACTUACIÓN</b>		
	Aportación Ayto de Zúñiga (100%)	19.578,31
<b>TOTAL APORTACIÓN AYTO. DE ZÚÑIGA.</b>		<b>35.129,07</b>

En consecuencia, visto lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución de denominado “*Refuerzo y pavimentación del tramo navarro del camino que une los núcleos de Zúñiga y Orbiso*”, redactado por el arquitecto don Aitor López Galilea, e incluido en el Plan de Infraestructural Local 2017-2019 para su ejecución en el año 2018.

Segundo.- Aprobar el Plan Financiero correspondiente a la obra “*Refuerzo y pavimentación del tramo navarro del camino que une los núcleos de Zúñiga y Orbiso*”, con el siguiente detalle:

<b>PLAN FINANCIERO.-</b>	
<b>INVERSIÓN</b>	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	<b>112.808,32</b>
Importe honorarios IVA incluido	<b>9.024,67</b>
Importe total inversión	<b>121.832,99</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	
Aportación P.I.L	<b>79.245,52</b>
Remanente de Tesorería	<b>35.129,07</b>
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>35.129,07</b>

En el caso que el importe auxiliabile establecido por el Servicio de Infraestructuras fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrá con cargo al Remanente de Tesorería.

Tercero.- Afectar un importe máximo de 35.129,07 euros del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a financiar la obra objeto del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado a la Dirección General de Administración Local de Navarra del presente acuerdo a los efectos oportunos.

## **2.- Modificación Presupuestaria 4/2017.- Crédito Extraordinario.- Aprobación Inicial.-**

Se propone la financiación de los gastos siguientes:

- Aitor Lopez Galilea, la siguientes facturas:
  - 02/02/2017.- 419,98 euros, extensión vía verde a Zúñiga.
  - 01/05/2017,- 525,75 euros, Memoria P.I.L 2017-2019.
  - 01/06/2017.- 338,80 euros, Memoria P.I.L 2017-2019.
- Aitor Merino Benito: 715,00 euros, ampliación coto de caza.

Total Modificaciones propuestas: 1998,65 euros.

En consecuencia, y de acuerdo con la legislación aplicable, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente a Modificación Presupuestaria 4/2017, en su modalidad de Crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

### **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1 1510 640000</b>	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>	<b>1.998,65</b>

<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>1.998,65</b>
-----------------------------	--	-----------------

### **FUENTES DE FINANCIACIÓN**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1 870000</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA GTOS. GNRALES</b>	<b>1.998,65</b>

<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>1.998,65</b>
--------------------------------------	--	-----------------

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

**Tercero.-** El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público

### **3.- Aprobación Inicial 5/2017. Crédito Extraordinario. Aprobación Inicial.-**

Se presenta para su financiación el siguiente gasto:

- Andoni Illan Fact 2017/005.- Dirección de Repoblación: 1.870,00 euros.

Visto lo anterior, y de acuerdo con la legislación de aplicación, Se Acuerda:

Primero.- Primero.- Aprobar inicialmente a Modificación Presupuestaria 5/2017, en su modalidad de Crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

#### **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1 1510 6400000</b>	<b>ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>	<b>1.870,00</b>

<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>1.870,00</b>
-----------------------------	--	-----------------

#### **FUENTES DE FINANCIACIÓN**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1 8700001</b>	<b>REMANENTE PARA REC. AFECTADOS</b>	<b>1.870,00</b>

<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>1.870,00</b>
--------------------------------------	--	-----------------

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

**Tercero.-** El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.

### **3.- Aprobación Inicial de Modificación Presupuestaria 6/2017. Suplemento de Crédito. Aprobación Inicial.-**

Se propone la financiación de gasto sobre las siguientes partidas:

1-1721 210002 Mantenimiento de Jardines 7.806,54 euros.

1-1650 2130000 Lámparas y Arreglos A.Público: 1.364,40 euros

1-1630 2100003 Conservación y Señalización de Calles: 1.085,28 euros.

1-1510 2120001 Mantenimiento de Edif. Municipales: 1.013,59 euros.

1-1510 2120000 Material de Mantenimiento: 1.442,56 euros.

Total de Gasto: 12.712,37 euros, con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

Visto lo anterior, y de acuerdo con la legislación de aplicación, SE ACUERDA:

Primero.- Primero.- Aprobar inicialmente a Modificación Presupuestaria 6/2017, en su modalidad de Suplemento de Crédito, con el siguiente detalle:

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 1510 2120000	MATERIAL MANTENIMIENTO	1.442,56
1 1510 2120001	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1.013,59
1 1630 2100003	CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE CALLES	1.085,28
1 1650 2130000	LAMPARAS Y ARREGLOS A. PUBLICO	1.364,40
1 1721 2100002	MANTENIMIENTO JARDINES	7.806,54

<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>12.712,37</b>
-----------------------------	--	------------------

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 8700000	REMANENTE DE TESORERIA GTOS. GNRALES	12.712,37

<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>12.712,37</b>
--------------------------------------	--	------------------

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

**Tercero.-** El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.

#### **4.- Aprobación Inicial de Modificación Presupuestaria 7/2007. Suplemento de Crédito. Aprobación Inicial.-**

Se propone para la financiación de gasto de 4.701,06 euros correspondiente a la partida de gastos: 1-3380 2262000.- Activs. Festivas y Culturales-Deportivas.

Visto lo anterior, y de acuerdo con la legislación aplicable, se acuerda:

Primero.- Primero.- Aprobar inicialmente a Modificación Presupuestaria 7/2017, en su modalidad de Suplemento de Crédito, con el siguiente detalle:

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 3380 2262000	ACTVS. FESTIVAS, CULTURALES-	4.701,06

	<b>DEPORTIVAS</b>	
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>4.701,06</b>

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1 8700000</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA GTOS. GNRALES</b>	<b>4.701,06</b>
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>4.701,06</b>

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

**Tercero.-** El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.

#### **5.- Aprobación Inicial de Modificación Presupuestaria 8/2017. Crédito Extraordinario. Aprobación Inicial.-**

Se propone para su financiación el siguiente gasto:

- Fact. 007/2017.- Paga Servicios Ambientales, SLU: 27.342,43 euros.
- Fact. 1/2017.- David Gil Pinillos: 440 euros.
- Fact. 5/2017.- David Gil Pinillos : 1.813,44 euros.

Total Gastos a financiar: 29.595,87 euros.

Visto lo anterior, y de acuerdo con legislación de aplicación, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente a Modificación Presupuestaria 8/2017, en su modalidad de Crédito Extraordinario, con el siguiente detalle:

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1 1721 6000002</b>	<b>REPOBLACIONES</b>	<b>29.595,87</b>
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>		<b>29.595,87</b>

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1 4508006</b>	<b>SUBV. GOB. DE NAVARRA MEJORAS</b>	<b>19.756,72</b>

	<b>FORESTALES</b>	
<b>1</b>	<b>8700001</b>	<b>REMANENTE PARA REC. AFECTADOS</b>
		<b>9.839,15</b>
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>29.595,87</b>

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

**Tercero.-** El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.

## **6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA.-**

Recientemente se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento de Zúñiga doña LAURA OCHOA LANDA para expresar su deseo de donar al Ayuntamiento los Bienes Inmuebles de su propiedad en el término municipal de Zúñiga.

Comprobada la documentación obrante en el Catastro Municipal, resulta que la Sra. Ochoa Landa figura como titular Catastral de los siguientes bienes:

- **URBANA:** Polígono 1 Parcela 85.- C/ Viviria, 3 BJ Almacén Agrícola. Valor Catastral: 28.277,26 euros. Titular de un 25%. Superficie: 265,00 metros cuadrados.
- **URBANA:** Polígono 1 Parcela 58.- C/ Mayor, 30 BJ, Almacén Agrícola, Vivienda y Desván. Valor Catastral: 30.412,29 euros. Titular de un 25%. Superficie: 207,00 metros cuadrados.
- **RÚSTICA:** Polígono 1 Parcela 433.- La Val. Pinar. Valor Catastral: 10,30 euros. Superficie: 398,75 metros cuadrados.
- **RÚSTICA:** Polígono 1 Parcela 270.- Los Cascajos. T. Labor de Secano. Valor Catastral: 1.455,13 euros. Superficie: 13.192,03 metros cuadrados.

**La aceptación de las relación de bienes anterior se realiza da título gratuito, libre de cargas y no está sujeta a condición o modalidad alguna.**

En consecuencia, visto lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Aceptar la donación realizada por doña LAURA OCHOA LANDA, a título gratuito, libre de cargar y sin sujeción a condición o modalidad alguna, en

favor del AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA, de los bienes que se relacionan a continuación:

- **URBANA:** Polígono 1 Parcela 85.- C/ Viviria, 3 BJ Almacén Agrícola. Valor Catastral: 28.277,26 euros. Titular de un 25%. Superficie: 265,00 metros cuadrados.
- **URBANA:** Polígono 1 Parcela 58.- C/ Mayor, 30 BJ, Almacén Agrícola, Vivienda y Desván. Valor Catastral: 30.412,29 euros. Titular de un 25%. Superficie: 207,00 metros cuadrados.
- **RÚSTICA:** Polígono 1 Parcela 433.- La Val. Pinar. Valor Catastral: 10,30 euros. Superficie: 398,75 metros cuadrados.
- **RÚSTICA:** Polígono 1 Parcela 270.- Los Cascajos. T. Labor de Secano. Valor Catastral: 1.455,13 euros. Superficie: 13.192,03 metros cuadrados.

Segundo.- Requerir al propietario a la entregar efectiva de los bienes donados, mediante la firma del correspondiente Documento privado de donación.

Tercero.- Acuérdese la correspondiente anotación en el Inventario Municipal de Bienes y su inscripción en el Registro de la Propiedad de Estella.

Cuarto.- Notificar el Presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

### **7.- Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del cementerio y de los derechos y tasas por utilización y prestación de servicios. Aprobación Inicial.-**

Se propone por el Alcalde-Presidente la modificación de la ordenanza Municipal de Cementerio al fin de incluir una subvención en concepto de tasas municipales por este servicios aquellas personas, que incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ordenanza, carezcan de seguro de cobertura por fallecimiento.

La modificación afecta al ANEXO I de la ordenanza y se incluye el ANEXO II que regula las bonificaciones en la prestación del Servicio municipal, en los siguientes términos:

#### ***“ANEXO II***

***Subvenciones a las personas que no posean contrato de seguro de cobertura de fallecimiento:***

***a) Vecinos empadronados en el Ayuntamiento de Zúñiga, con una antelación mínima de 9 meses de antigüedad a constar desde el momento de producirse el fallecimiento: 100% de la tasa, excluido el coste del servicio fijado por la empresa prestadora del servicio.***



*b) Los naturales de Zúñiga: a efectos de aplicación de la presente Ordenanza, se consideran naturales de Zúñiga los que acrediten su inscripción de nacimiento en el Registro Civil de Zúñiga o los que acrediten su primera residencia y empadronamiento fue en Zúñiga: 50% de la tasa, excluido el coste del servicio fijado por la empresa prestadora del servicio.*

*c) Los cónyuges y parientes de primer grado de quienes cumplieran cualquiera de las dos circunstancias anteriores: 50% de la tasa, excluido el coste del servicio fijado por la empresa prestadora del servicio*

*d) Para acogerse a las subvenciones anteriores se deberá presentar en el Ayuntamiento de Zúñiga, en un plazo máximo de 3 meses desde el día de fallecimiento, el Certificado original de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento expedido por el Ministerio de Justicia.”*

En consecuencia, visto lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del cementerio y de los derechos y tasas por utilización y prestación de servicios, con las modificaciones indicadas en el expediente.

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

**9.- Modificación Presupuestaria 9/2017.- Crédito Extraordinario.Aprobación Inicial.-**

Se propone para su financiación la factura correspondiente al Inventario Municipal de Bienes realizada por TRACASA, según el contrato suscrito en su día y que asciende a 7.240,22 euros, que se financia con remanente de tesorería para gastos generales, mediante Crédito Extraordinario.

Visto lo anterior, Se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente a Modificación Presupuestaria 9/2017, en su modalidad de Crédito Extraordinario, con el siguiente detalle:

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 9200 6410000	REALIZACION/ACTUALIZACION INVENTARIO MUN	7.240,22

<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>7.240,22</b>
-----------------------------	-----------------

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1 8700000</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA GTOS. GNRALES</b>	<b>7.240,22</b>

<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>7.240,22</b>
--------------------------------------	-----------------

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

**Tercero.-** El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.